

Córdoba, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Res.Decanal N° 780/17 se dispone el dictado del curso de Lecto-comprensión en Inglés para Odontólogos que se llevó a cabo desde el 06 de junio al 28 de noviembre del corriente año para todos los cursantes inscriptos en la Escuela de Posgrado de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución también dispone que la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA esté a cargo de la dirección y dictado del curso citado;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, CUIT: 27-04968307-9 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por la dirección y dictado del curso de Lecto-comprensión en Inglés para Odontólogos, que se llevó a cabo desde el 06 de junio al 28 de noviembre del corriente año, para todos los cursantes inscriptos en la Escuela de Posgrado de esta Unidad Académica, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Derogar la Resolución Decanal N° 780/17.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 809
SG/ag


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA